



## **Eliminación de publicación de edicto para las constituciones de entidades mercantiles que utilicen el número de cédula jurídica como denominación.**

Rama del Derecho: Derecho Registral	Derecho	Descriptor: Documentos inscribibles.
Palabras Clave: Denominación social, cédula jurídica		
Fuentes: Normativa	Fecha de elaboración: 22 de agosto del 2014	

El presente documento contiene normativa sobre la **Eliminación de publicación de edicto para las constituciones de entidades mercantiles que utilicen el número de cédula jurídica como denominación**, considerando el Decreto Ejecutivo 33171-J-2006 y la Circular 006-2011 del Registro de Personas Jurídicas.

### **Contenido**

NORMATIVA.....	1
1. ELIMINACIÓN DE PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA LAS CONSTITUCIONES DE ENTIDADES MERCANTILES QUE UTILICEN EL NÚMERO DE CÉDULA JURÍDICA COMO DENOMINACIÓN. ....	1

### **NORMATIVA**

- 1. ELIMINACIÓN DE PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA LAS CONSTITUCIONES DE ENTIDADES MERCANTILES QUE UTILICEN EL NÚMERO DE CÉDULA JURÍDICA COMO DENOMINACIÓN.**

[Circular del Registro de Personas Jurídicas]<sup>i</sup>

## DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

D.R.P.J.-006-2011

De: Dirección de Personas Jurídicas

Para: Subdirección, Coordinación General, Coordinaciones, Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, Registradores.

Fecha: 03 de agosto del 2011

Asunto: Eliminación de publicación de edicto para las constituciones de entidades mercantiles que utilicen el número de cédula jurídica como denominación.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 33171-J, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* del día 14 de junio del 2006, procede la constitución de entidades mercantiles cuya denominación se conforma con el número de cédula jurídica más el respectivo aditamento.

En virtud de que el número de cédula de persona jurídica es único e irrepetible, no existe la posibilidad de que dicha denominación tenga similitud con otra entidad o marca comercial previamente inscritas, por lo que resulta innecesaria la publicación del edicto que establece el artículo 19 del Código de Comercio, pues dicha publicación se realiza con la intención de dar publicidad a la denominación de la nueva entidad, a efecto de que quienes consideren que dicha denominación es similar con otra o con una marca comercial previamente inscrita, se apersonen ante el Registro a hacer valer sus derechos, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 del Código de cita y 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos (Ley N° 7978 del 01 de febrero del 2000).

En razón de lo anterior, esta Dirección los instruye para que a partir de la fecha de publicación de esta Directriz en el Diario Oficial *La Gaceta*, no se considere como requisito para la inscripción de una entidad jurídica constituida conforme las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 33171-J, la publicación del edicto que establece el artículo 19 antes citado.

**ADVERTENCIA:** El Centro de Información Jurídica en Línea (CIJUL en Línea) está inscrito en la Universidad de Costa Rica como un proyecto de acción social, cuya actividad es de extensión docente y en esta línea de trabajo responde a las consultas que hacen sus usuarios, elaborando informes de investigación que son recopilaciones de información jurisprudencial, de normativa y doctrinal, cuyas citas bibliográficas se encuentran al final del documento. Los textos transcritos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan el pensamiento del Centro. CIJUL en Línea, dentro del marco normativo de los usos, según el artículo 9 inciso 2 del Convenio de Berna, realiza las citas de obras jurídicas de acuerdo con el artículo 70 de la Ley de Derechos de Autor y Conexos (N° 6683), reproduce libremente las leyes, decretos y demás actos públicos de conformidad con el artículo 75 de esta ley. Para tener acceso a los servicios que brinda el CIJUL en Línea, el usuario(a) declara expresamente que conoce y acepta las restricciones existentes sobre el uso de las obras ofrecidas por CIJUL en Línea, para lo cual se compromete a citar el nombre del autor, el título de la obra y la fuente original y digital completa, en caso de utilizar el material indicado.

---

<sup>i</sup> REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. Circular 006-2011. **ELIMINACIÓN DE PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA LAS CONSTITUCIONES DE ENTIDADES MERCANTILES QUE UTILICEN EL NÚMERO DE CÉDULA JURÍDICA COMO DENOMINACIÓN.**